

DECRETO N°: 5197
TEMUCO: 05 DIC. 2024

VISTOS :

- 1.- El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Pucón Green Park SPA, con fecha 05 de diciembre del 2024.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato “PRODUCCIÓN TÉCNICA RECONOCIMIENTO PREMIO VOCACIÓN DE SERVICIO”, celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Pucón Green Park SPA, con fecha 05 de diciembre del 2024.-
- 2.- Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora suma única y total de \$9.677.675, impuesto incluido, sin reajuste ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MMA/PRH

Distribución:

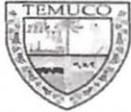
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Unidad de Propuestas
- Prestadora.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO.
ALCALDE



3033674



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONTRATO PRODUCCIÓN TÉCNICA RECONOCIMIENTO PREMIO VOCACIÓN DE SERVICIO.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

PUCÓN GREEN PARK SPA.

En Temuco, a 05 de diciembre del 2024, comparece por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde don ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra PUCÓN GREEN PARK SPA., en adelante también denominado "El Prestador", persona jurídica de derecho privado, rol único tributario número N°76.329.090-5, representada SUPERMERCADO DON MATÍAS S.A, persona jurídica de derecho privado, rol único tributario número N°99.561.970-9, representada a su vez por DIEGO ANDRÉS ROJAS TOURON, chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en Camino Internacional 4150, de la ciudad y comuna de Pucón, ambos mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato:

DOCUMENTO REDACTADO
POR LOS INTERESADOS

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio 1053 de fecha 08 de noviembre del 2024, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 385-2024:" PRODUCCIÓN TÉCNICA RECONOCIMIENTO PREMIO VOCACIÓN DE SERVICIO.". Por Decreto Alcaldicio N°1112, de fecha 22 de noviembre del 2024, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Prestador. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga al prestador, quien por su parte acepta, la ejecución

3033210

CARILLATA UTILIZADA

STY 1 OF 16-500-0000
[REVEREND] [MAY 14 1954]

MARQUEE ANGELICA
1954

STY 1 OF 16-500-0000
[REVEREND] [MAY 14 1954]



del servicio PRODUCCIÓN TÉCNICA RECONOCIMIENTO PREMIO VOCACIÓN DE SERVICIO. Los trabajos que por este instrumento se encargan al Prestador serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, y Anexos de la Propuesta Pública, ya mencionada, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA. PRECIO-FORMA DE PAGO.

Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco pagará al prestador la suma única y total de \$9.677.675, impuesto incluido. La municipalidad de Temuco, pagará mediante pago único, previa acta de recepción conforme de los servicios, emitida por la Unidad Técnica de la propuesta, la que serán acompañadas a la factura presentada por el adjudicatario, acuerdo al artículo 28 "Formas de Pago", de las Base Administrativas, ya mencionadas.

CUARTA. EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El plazo de ejecución del servicio será desde el 9 y 10 de diciembre del 2024.

QUINTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial al estado de pago, teniendo este valor carácter de indemnización.

SEXTA. GARANTÍA.

A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al prestador, éste hace entrega de Boleta de Garantía del Banco Santander, con fecha de emisión 29 de noviembre del 2024 y vencimiento 14 de marzo del 2025, por un monto de \$483.883, a favor del Municipalidad de Temuco.

DOCUMENTO REDACTADO
POR LOS INTERESADOS

CARILLA INUTILIZADA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE GUATEMALA

MAQUETA ANGELICA
CORPORACION
S.A.



SEPTIMA. MULTAS.

La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 27.1 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo.

OCTAVA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL.

Los gastos notariales derivados de este Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario. Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada, para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.

NOVENA. GASTOS Y EJEMPLARES.

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del contratista, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

DÉCIMA. ÚNICO ACCIONISTA.

Como consecuencia, de compraventa de acciones PUCÓN GREEN PARK SPA, otorgada por escritura pública de fecha 23 de septiembre del 2016, ante el notario público de la Comuna de Talca Carlos Demetrio Hormazabal Troncoso, queda como único acciones de la Sociedad PUCON GREEN PARK SPA, la sociedad SUPERMERCADO DON MATÍAS SA, Repertorio N°1.360-2016.

DÉCIMA PRIMERA: PERSONERÍA.

La personería de Don ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de SUPERMERCADO DON MATÍAS SA, para Actuar en nombre y representación de PUCÓN

DOCUMENTO REDACTADO
POR LOS INTERESADOS

CARTELA UTILIZADA

OFICINA DE REGISTRO
DE DOCUMENTOS (REGISTRO)

NOTARIA
COMISARIA
SANTA
CRUZ



GREEN PARK SPA, consta en Escritura de Compraventa de Acciones, de fecha 23 de septiembre del 2016, señalada en cláusula precedente, a su vez la personería de DIEGO ANDRÉS ROJAS TOURON, para actuar en nombre y representación de SUPERMERCADO DON MATÍAS SA, consta en Mandato, otorgado por Escritura Pública de fecha 9 de marzo del 2018, ante el notario público suplente de la comuna de Talca, Miguel Ángel Fernández Quezada, Repertorio N°953-2018. Las personerías no se insertan por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo del Contratista.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DOCUMENTO REDACTADO
POR LOS INTERESADOS

DIEGO ANDRÉS ROJAS TOURON
PUCÓN GREEN PARK SPA

mma/prh

AUTORIZACION NOTARIAL
AL REVERSO

Autorizo únicamente la firma del anverso de don(a): **DIEGO ANDRÉS ROJAS TOURON**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] de Chile, en representación de **PUCON GREEN PARK SpA**, RUT N°76.329.090-5, según consta de copia autorizada de escritura pública, otorgada con fecha 29 de diciembre de 2023, por el Archivero Judicial de la comuna de Talca, respecto del mandato anotado bajo el repertorio número novecientos sesenta y tres, de fecha 09 de marzo de 2018, otorgado ante don Hector Ferrada Escobar, Notario Público titular de la comuna de Talca, tenido a la vista. -Villarrica, 06 de diciembre de 2024.-nf

FRANCISCO
JAVIER
NOTARIO
CONS. MINAS
VILLARRICA-CHILE
FLORES

ANGELICA BUSTOS
NOTARIO
CONS. MINAS
SUPLENTE
CHILE
VILLARRICA

AUTORIZACION DE FERRADA
29 DE DICIEMBRE DE 2023